

Boletín Oficial N° 3318

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 21 de Noviembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3318
Corrientes, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIONES DEL H.C.D.:

N° 148: APRUEBA la Primera Lectura de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros.

N° 331-P-19: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes.-

N° 149: APRUEBA la Primera Lectura de la Tarifaria del año 2020.-

N° 332-P-19: CONVOCAR Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes.-

RESOLUCIÓN

N° 3422/19: Deja sin efecto la Resolución N° 3174 de fecha 20/11/2014 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 358/2019 Causa N° 008158/S/2019 Infractor: SÁNCHEZ LUTHARD, Gastón – SECUESTRO N° 45557.-

OFICIO N° 459/2019 Causa N° 167191/R/2019 Infractor: RUIZ DÍAZ, Ramón Alejandro – SECUESTRO N° 45762.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 1870/2019 Causa N° 168068/L/2019 Infractor: LEZCANO FERNÁNDEZ, David Alberto – SECUESTRO N° 34194.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3405/19: Conceder a la agente Stella Maris Sánchez, licencia con goce de haberes los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2019, conforme lo dispuesto por el Art. 60 de la Ordenanza N° 3641.-

N° 3419/19: Aprobar y adjudicar el trámite de Contratación Directa por Vía de Excepción, a favor del Sr. VEGA, Daniel A., que prestara servicios como Médico Ecografista en los diferentes SAPS, por el periodo de 6 meses a partir del mes de Noviembre de 2019.-

N° 3420/19: Aprobar y adjudicar el trámite de Contratación Directa por Vía de Excepción, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Rolando O., que prestara servicios como Médico Especialista en Cardiología por el periodo de 6 meses a partir del mes de Noviembre de 2019 en los diferentes SAPS.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Hacienda

N° 992/19: Reconocer el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes Agencia de Turismo.-

N° 993/19: Aprobar el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES – Servicios Adicionales, por servicio de guardia adicional prestados en el Cementerio San Juan Bautista, durante el mes de Octubre/19.-

N° 994/19: Aprobar la presente rendición N° 13 del Fondo Permanente de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, otorgado por la Resolución N° 68/19.-

N° 995/19: Aprobar la presente rendición N° 22 del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda, otorgado por la Resolución N° 69/19.-

N° 996/19: Reconocer el gasto a favor de la firma Pellerano Nahuel.-

N° 997/19: Aprobar la presente rendición N° 37 del Fondo Permanente para la Intendencia, otorgado por la Resolución N° 76/19.-

N° 1001/19: Reconocer el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes Agencia de Turismo.-

N° 1003/19: Autorizar el pago de 4 noches de comisión y combustible a favor de Paz, Marcos A.; Rolón Rodríguez, Dalmacia B.; Barrios Machuca, Ma. de las Mercedes; Benítez, Ma. Eva y Zabala, Ramón A., quienes viajaron a la Ciudad de Córdoba Capital, los días 20 al 23 de Noviembre de 2019.-

N° 1004/19: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma MEZA FUSZ, Pedro Javier, por la compra de Tonners.-

N° 1005/19: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma “Red Librería de Ricardo Máximo Milano”, por la compra de Arts. de librería para el normal funcionamiento administrativo.-

N° 1006/19: Aprobar la presente rendición N° 10 del Fondo Permanente para las Tareas de Coordinación en el área de Infraestructura, otorgado por la Resolución N° 1170/19.-

N° 1007/19: Aprobar la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, otorgado por la Resolución N° 140/19.-

N° 1008/19: Aprobar la presente rendición N° 14 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, otorgado por la Resolución N° 78/19.-

N° 1009/19: Aprobar la presente rendición N° 09 del Fondo Permanente de la Subsecretaria de salud, otorgado por la Resolución N° 2088 y 2416/19.-

Secretaria de Desarrollo Urbano

N° 967/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 965-D-2019.-

N° 968/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 88-E-2018.-

N° 969/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 384-L-2019.-

N° 970/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 390-B-2019.-

N° 971/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 400-F-2019.-

N° 972/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 509-P-2018.-

N° 973/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 388-B-2019.-

N° 974/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 389-B-2019.-

N° 975/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 36-A-2019.-

N° 976/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 2894-D-2013.-

N° 978/19: REMITE al ARCHIVO el Expte N° 293-F-2013.-

Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 229/19: Rectificar el N° 2° y 5° de la Disposición N° 225/2019, la razón social de la firma "INDUMENTARIA CORRIENTES", por el de "INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L.".-

N° 230/19: Aprobar la compra directa a favor de la firma "FRANCISCO BUTIUK S.A.".-

Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte

N° 468/19: Autorizar la realización de horas compensables al agente Barrios, Darío.-

N° 469/19: Autorizar la realización de horas compensables los días 6 y 7 de noviembre en el horario de 14 a 20 hs., a los agentes Josefina Fernández, Marcelino Gauna, Germán De Los Reyes Vidal, Hugo Gómez y Marcos Kura.-

N° 470/19: Autorizar la realización de horas compensables en el horario de 10 a 16 hs. a los agente Erika Rivero, y Viviana Tribulo.-

N° 471/19: Autorizar la realización de horas compensables a la agente Martínez, Edid, en los horarios de 19 a 21,30 hs., los días 13 y 14/11 y el día 29/11 de 20 a 22,30 hs.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 148

VISTO

El Expediente N° 1241-S-18 Adjs. I, II y III Cuerpos; y por Cuerda Separada 212- E-19 y Adjs.: Secretaria de Coordinación de Gobierno, Y;

CONSIDERANDO

Que, en el Expediente mencionado se adjunta el Acta del Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana de la Ciudad de Corrientes (SIMU), donde consta su informe a fs. 436,437 y 438.

Que, conforme al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal se requiere para su sanción el Procedimiento de Doble Lectura.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA la Primera Lectura de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros.

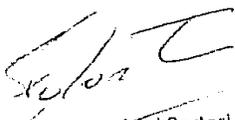
ARTÍCULO.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 331-P-2019

VISTO:

El Expediente N° 1241-S-18 y Adjs. I, II y III cuerpos; por cuerda separada Expte N° 212-E-19 y Adjs: Secretaría de Coordinación de Gobierno E/ Resolución N°747/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2019 a través de la Resolución N°148/2019, se dio aprobación a la Primera Lectura de la actualización de tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Corrientes.

Que, conforme el Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal es requisito que, entre la primera y su aprobación definitiva, medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, entre la primera y segunda lectura no debe mediar un plazo menor a 30 días.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345 se establece el procedimiento de audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Señor Presidente dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N° 41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345 observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Actualización de Tarifa de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Corrientes.

Autoridad convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Ab



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 331-P-2019

Objeto: Expresar opinión respecto Expediente N° 1241-S-18 y Adjs. I, II y III cuerpos; por cuerda separada Expte N° 212-E-19 y Adjs: Secretaría de Coordinación de Gobierno E/ Resolución N°747/2018.

Lugar, Fecha y hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, cito en calle 25 de mayo 1144 de esta ciudad, el día 02 de Diciembre de 2019 a las 08:00hs.

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción que se agrega a la presente como Anexo I, y que estará disponible en la mesa de entradas y Salidas del Honorable Concejo Deliberante o imprimirlos en los sitios web: <http://concejocorrientes.gob.ar/> y www.ciudaddecorrientes.gov.ar.

Lugar y plazo para inscripción: en la Mesa de Entrada y Salidas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 07:00 a 13:00 horas, hasta el 22de Noviembre de 2019 inclusive.

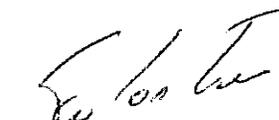
ARTICULO 2°.-: PUBLICAR el Artículo 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días: en el Boletín Oficial Municipal, en tres (3) diarios de circulación local, en seis (6) emisoras radiales de la ciudad de Corrientes y en la Página web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

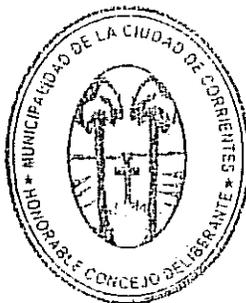
ARTICULO 3°.-: PODRAN participar todas las personas física o jurídicas, públicas o privadas que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia pública.

ARTICULO 4°.-: LAS personas jurídicas podrán participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

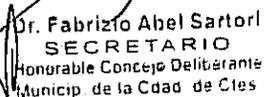
ARTICULO 5°.-: LA presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 331-P-2019

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

NUMERO DE INSCRIPCIÓN:

• TITULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Expediente N° 1241-S-18 y Adjs. I, II y III cuerpos; por cuerda separada Expte N° 212-E-19 y Adjs: Secretaría de Coordinación de Gobierno E/ Resolución N°747/2018.

• FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 02/12/2019 08:00 HORAS

• DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y APELLIDO:.....

2. DNI:.....

3. FECHA DE NACIMIENTO:...../...../.....

4. LUGAR DE NACIMIENTO:.....

5. NACIONALIDAD:.....

6. DOMICILIO:.....

7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:.....

8. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:.....

9. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)
 Particular interesado (persona fisica)
 Representante de Persona Fisica (1)
 Representante de Persona Jurídica (2)
 En caso de actuar como representante de Persona fisica, indique los datos de su representado.

NOMBRE Y APELLIDO.....

DNI:.....

FECHA DE NACIMIENTO:...../...../.....

LUGAR DE NACIMIENTO:.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO:.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 331-P-2019

En caso de actuar como representante de una persona jurídica indique los siguientes datos de su representado

DENOMINACION/RAZON SOCIAL.....

DOMICILIO:.....

INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, detallar la forma

.....

Se adjunta informe por separado.

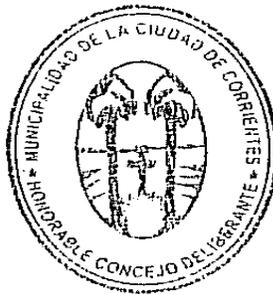
• DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

.....

FIRMA:

ACLARACION:

[Handwritten Signature]
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten Signature]
 NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 149

VISTO:

El Expediente N° 4521-S-2019, del Departamento Ejecutivo Municipal. Ref.: Secretaria de Hacienda. E/Proyecto de Ordenanza: Tarifaria del Año 2020, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) remite proyecto de Ordenanza de la actualización tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA la Primera Lectura de la Tarifaria del año 2020.

ARTÍCULO.-2° LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE copia debidamente autenticada de la presente al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Stamp: SECRETARÍA DE HACIENDA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Handwritten signature of Dr. Fabrizio Abel Sartori

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Handwritten signature of Horberto Ast

HORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 332-P-2019

VISTO:

El Expediente N°4521-S-19 Secretaría de Hacienda E/ Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2019 a través de la Resolución N°149/2019 del Honorable Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al período fiscal 2020.

Que, conforme el Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal es requisito que, entre la primera lectura y su aprobación definitiva, medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, entre la primera y segunda lectura deberá mediar un plazo no menor a Treinta (30) días corridos.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Señor Presidente dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N° 41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345 observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2020

Autoridad convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Objeto: Expresar opinión respecto Expediente N°4521-S-19 Secretaría de Hacienda E/ Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2020

Lugar, Fecha y hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, cito en calle 25 de mayo 1144 de esta ciudad, el día 03 de Diciembre de 2019 a las 08:00hs.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 332-P-2019

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción que se agrega a la presente como Anexo I, y que estará disponible en la mesa de entradas y Salidas del Honorable Concejo Deliberante o imprimirlos en los sitios web: <http://concejocorrientes.gob.ar/> y www.ciudaddecorrientes.gov.ar.

Lugar y plazo para inscripción: en la Mesa de Entrada y Salidas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 07:00 a 13:00 horas, hasta el 25 de Noviembre de 2019 inclusive.

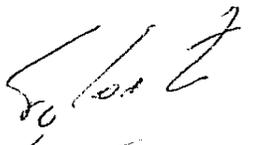
ARTICULO 2°.- PUBLICAR el Artículo 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días: en el Boletín Oficial Municipal, en tres (3) diarios de circulación local, en seis (6) emisoras radiales de la ciudad de Corrientes y en la Página web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

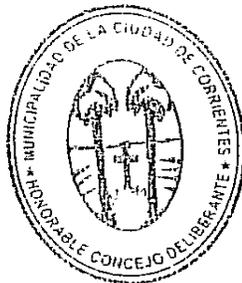
ARTICULO 3°.- PODRAN participar todas las personas física o jurídicas, públicas o privadas que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia pública.

ARTICULO 4°.- LAS personas jurídicas podrán participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

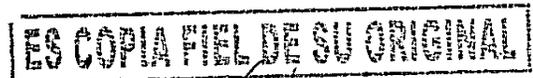
ARTICULO 5°.- LA presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

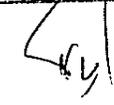
ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Corrientes




Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 332-P-2019

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

NUMERO DE INSCRIPCION:

- TITULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Expte Administrativo Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2020

- FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: **03 DE DICIEMBRE 08:00 HORAS**

- DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE Y

APELLIDO:.....

2. DNI:.....

3. FECHA DE NACIMIENTO:...../...../.....

4. LUGAR DENACIMIENTO:.....

5. NACIONALIDAD:.....

6. DOMICILIO:.....

7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:.....

8. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:.....

9. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

Particular interesado (persona física)

Representante de Persona Física (*)

Representante de Persona Jurídica (²)

En caso de actuar como representante de Persona física, indique los datos de su representado.

NOMBRE Y APELLIDO:.....

DNI:.....

FECHA DE NACIMIENTO:...../...../.....

LUGAR DE NACIMIENTO:.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO:.....

En caso de actuar como representante de una persona jurídica indique los siguientes datos de su representado

DE NOMINACION / RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA INVOCADA

- INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, detallar la forma

.....

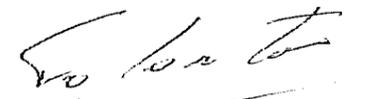
Se adjunta informe por separado.

- DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

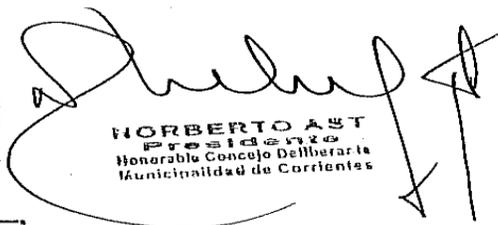
.....

FIRMA:

ACLARACION:


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad. de Ctes




HORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3422**

Corrientes, **19 NOV 2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, el Estatuto del Empleado Público Municipal, aprobado por Ordenanza N° 3641 y modificatorias, la Ordenanza N° 3571, la Resolución N° 870 de fecha 15 de Mayo de 2018, la Resolución N° 3174 de fecha 20 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso del personal y la carrera administrativa en los agrupamientos y cargos previsto en el escalafón municipal será sin excepción por el sistema de concurso público de antecedentes y oposición, conforme lo previsto por el Artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

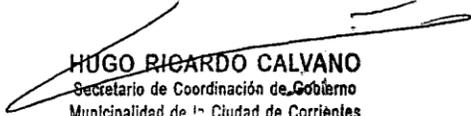
Que, el ingreso a la Municipalidad se hará mediante concurso público de antecedentes y oposición y será por la categoría inicial de cada agrupamiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Estatuto y en el Escalafón del personal municipal, conforme lo previsto por el Artículo 6 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.

Que, los concursos públicos de antecedentes y oposición se encuentran reglamentados por el Régimen de Concurso para la cobertura de cargos vacantes de la administración pública municipal, aprobado por Ordenanza N° 3571.

Que, la Resolución N° 3174 de fecha 20 de Noviembre de 2014 establece el ingreso automático a planta permanente en base a la antigüedad de tres (03) como contratado, es decir, se tiene solo en cuenta el tiempo transcurrido como contratado o planta no permanente sin exigir la realización de concursos públicos.

Que, la Resolución N° 3174 de fecha 20 de Noviembre de 2014 fue declarada lesiva a los intereses públicos, mediante la Resolución N° 870 de fecha 15 de Mayo de 2018.

Que, el procedimiento de concurso público previo a la designación en un cargo público reside en que éste es un modo de reglamentar el Artículo 16 de la Constitución Nacional que dispone que todos los habitantes son admisibles en los empleos sin otra condición de que la idoneidad, norma concordante con el Artículo 23.1 inciso C de la Convención Americana de Derechos Humanos que establece el derecho de todos los


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3422**

Corrientes, **19 NOV 2019**

ciudadanos “de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”, equivalente asimismo con el Artículo 21 inciso 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 25 inciso C del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (todos con jerarquía constitucional conforme lo previsto por el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional).

Que, el principio de legalidad administrativa no puede considerarse agotado con la existencia de subordinación a la ley formal, porque la administración debe respetar también la normatividad que ella genera, “no debe perderse de vista que en la cúspide del ordenamiento jurídico positivo que compone aquella legalidad, está precisamente la Constitución” (Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, 2 ed., Tomo II, Buenos Aires, 1987, p. 29.).

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR VICEINTENDENTE MUNICIPAL
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 3174 de fecha 20 de Noviembre de 2014, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, complase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EMILIO A. LANARI ZUBIAUR
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO N° 358

CORRIENTES, 08 de octubre de 2019.-

AL SEÑOR

JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL:
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES:

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 008158/S/2019-

Caratulada: Infractor : SR. SÁNCHEZ LUTHARD GASTÓN D.N.I. N° 36.468.803, Secuestro N° 45557 en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante. a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 196- Corrientes, 08 de Octubre de 2019-.. VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...D).- CONDENANDO al infractor/a de autos SR. SÁNCHEZ LUTHARD PEDRO GASTÓN D.N.I. N° 36.468.803...II) INHABILITANDO al SR. SÁNCHEZ LUTHARD PEDRO GASTÓN D.N.I. N° 36.468.803 con domicilio en la finca sita en Eulogio Cabral S/N de la Ciudad de Corrientes para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos, contados a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad violando lo establecido en el art. 86 inc. "a" de la Ordenanza N° 3202/98 publicado en el B.O.M N° 558 bis y que quedara depositado en guarda en secretaria del Juzgado.- III) OFICIESE... IV) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento...V)INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado-Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,

con atenta y distinguida consideración.-



Dra. SANDRA JONUSAS MARIN
PROSECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO
Juaza de Faltas N° 1
Trib. Adm. de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
"Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 459.-

CORRIENTES, 13 de Noviembre de 2019.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 167191 / R / 2019 –Secuestro N°45.762–, caratulada: “Infractor/a: RUIZ DÍAZ, RAMÓN ALEJANDRO – D.N.I. N° 28.858.170 – Dominio: CQY-285”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 259.- Corrientes, 13 de Noviembre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I)- CONDENANDO a RUIZ DIAZ, RAMON ALEJANDRO, con D.N.I. N° 28.858.170, ... ; II)- INHABILITANDO a RUIZ DIAZ, RAMON ALEJANDRO, con D.N.I. N° 28.858.170, ..., para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bís; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir.; III).-DISPONER:...; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado-Secretario–”. -----

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO
Jueza de Faltas N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1870

Corrientes, 12 de Noviembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “Nº 168068/L/2019 INFRACTOR: LEZCANO FERNANDEZ DAVID ALBERTO - SECUESTRO Nº 34194”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 733 Corrientes 12 de Noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 12/11/2019 a DAVID ALBERTO LEZCANO FERNANDEZ M.I.Nº 36.548.593, por los hechos consistentes en: “conducir en estado de ebriedad según test de alcoholimetría”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

L.J. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3,
Corrientes